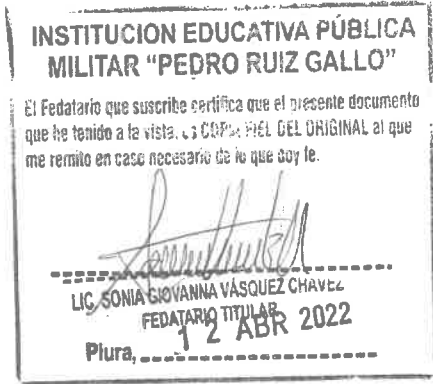


*Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Directoral N° 036 - 2022

CASTILLA, 14 FEB 2022

**VISTOS**, El Informe N° 060-2022- CM"PRG"-D/CPD de fecha 11 de febrero 2022, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; lo dispuesto en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; lo dispuesto en la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; lo dispuesto en la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y, con las facultades establecidas en el Memorando N° 120361 DP-SJAO.1, del 30.12.2021, por el cual se designó, a partir del 01 de enero y por todo el año 2022, al titular de la Unidad Ejecutora N° 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", delegándole funciones de Director General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTRO VITE, YENY DEL SOCORRO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02617171  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 12/02/1963  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA  
CUSSPP : 230520YCVTE9  
FECHA DE AFILIACION : 30/06/1993  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : MILITAR PEDRO RUIZ GALLO  
CÓDIGO DE PLAZA : 523404816612  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACIÓN COMO DIRECTIVO DE I.E (Resolución N° 2691-2015)  
DE: ANTON BARRETO, MARIA ESTELA  
CARGA HORARIA : 24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION  
EDUCATIVA -JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS  
ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO  
COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

**1.3. DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : 00089 N° DE FOLIOS: 34  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Au*  
**CrI. Ing. JUAN C. MATOS VILLEGAS**  
DIRECTOR GENERAL  
Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo

DISTRIBUCIÓN:  
Arch. PER.....1  
Of. Adm.....1  
As. Legal.....1  
DIACA.....1  
Escalafón.....1  
Interesado..1/6  
JCMV/jsmc.

|  |
|--|
| <p><b>INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA<br/>MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"</b></p> <p>El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que he tenido a la vista, es COPIA FIEL DEL ORIGINAL al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>LIC. SONIA GIOVANNA VÁSQUEZ CHÁVEZ<br/>FEDATARIO TITULAR</p> <p>Primera -1-2-ABR-2022</p> |
|--|